Ejecutivo 2021-00357-00
**INFORME SECRETARIAL**: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, solicita que se aclare el auto, de fecha 5 de agosto de 2021; mediante el cual se profirió auto que ordenó el rechazo de la demanda, por no dar cumplimiento al auto de fecha 16 de julio de los corrientes, mediante el cual se inadmitió la misma. Bucaramanga, 11 AGO 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 11 AGO 2021

Visto el anterior informe secretarial, y revisadas nuevamente las presentes diligencias, se tiene que, mediante proveído de fecha 16 de julio de 2021, se inadmitió la demanda promovida por la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas -CORFAS-, a través de apoderado judicial, en contra de Ana de Dios Rueda Sanabria y Geovanny Enrique Murgas Hernández; sin embargo, por error involuntario, dicho auto, no fue registrado en el sistema de Justicia XXI; ni publicado en estados electrónicos de la página de la rama judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que, los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes para actuar conforme a Derecho, y con el fin de sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades, se procederá a dejar sin efecto el proveído de fecha 5 de agosto de 2021; y en su lugar se ordena que por secretaría se proceda a notificar el auto de fecha 16 de julio de 2021; mediante el cual se inadmite la demanda; lo anterior de conformidad con el artículo 286, del Código General del Proceso; en consecuencia el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

**RESUELVE:**

PRIMERO: DEJAR sin efecto el auto de fecha 5 de agosto de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar que, por secretaría se proceda a notificar el proveído de fecha 16 de julio de 2021; mediante el cual se inadmite la presente demanda.

NOTIFIQUESE.

**ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ**
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 065 hoy,

12 AGO 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO